



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Viernes, 8 de abril de 1994

Núm. 79

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

Avda. Padre Isla, 42-León

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

"VEHICULOS"

Don Juan Bautista Llamas Llamas, como Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el respectivo expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se expresan, de los domicilios e importes más las costas que se originen en los procedimientos, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio; en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor/es que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, le invito a que en el plazo de veinticuatro horas abone a los débitos o designe perito tasador de los bienes embargados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136.4 de la orden Ministerial de 8 de abril de 1992, de desarrollo del reglamento, le requiero para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de las llaves de contacto del vehículo y su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregados, serán suplidos a su costa. Si no se efectúa la puesta a disposición de esta Unidad se dará orden urgente a las Autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto."

Lo que le notifico, haciéndole saber que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León

dentro del plazo de ocho días, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento de apremio si no se garantiza el pago en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Deudor: Esteban López Caballero.

Domicilio: Calle Misericordia, 16-3.º

Débito: 48.128 pesetas.

Vehículo: LE-9454-N.

Deudor: Juan José Ruiz Velasco.

Domicilio: Calle Doctor Fleming, 120.

Débito: 139.195 pesetas.

Vehículo: LE-0328-N.

León, a 14 de marzo de 1994.-Juan Bautista Llamas Llamas.
2695 Núm. 3259.-5.376 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Francisco Cosmen de Lama en el domicilio que consta en el expediente, calle Santa Clara, número 3, de León, y como titular de la cantera de caliza, nombrada "La Caliza", número 22, sita en término de Piedrafita de Babia, Ayuntamiento de Cabrillanes, provincia de León, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo a la notificación mediante la correspondiente inserción en los "Boletines Oficiales" y exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, del siguiente texto:

"Iniciado expediente de caducidad de la concesión de explotación para el aprovechamiento de Recursos de la Sección A), como cantera de caliza, nombrada "La caliza", número 22, sita en término de Piedrafita de Babia, Ayuntamiento de Cabrillanes,

provincia de León, figurando Vd. como explotador, esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, concede a Vd. un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de la presente notificación, en el *Boletín Oficial del Estado*, para que tome vista del expediente y presente si lo estima oportuno, las alegaciones y demás documentos y justificaciones en mejor defensa de sus derechos.”

Lo que le notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, a 11 de marzo de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2942

Núm. 3260.—3.472 ptas.

* * *

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a la empresa Central Asturiana de Carbones, S. A., en el domicilio que consta en el expediente, calle Muñoz Degrain, número 3 o 5, Oviedo (Asturias), y como peticionario de arriendo de la concesión minera Manolín número 5.174, sita en término de Peñalba, Ayuntamiento de Cabrillanes (León), de la que es titular don David García Losada, se procede de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 80 de la Ley de procedimiento Administrativo, a la notificación mediante la correspondiente inserción en los Boletines Oficiales y exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, del siguiente texto:

Por la Delegación Territorial en León, de la Junta de Castilla y León, con fecha 18 de enero de 1994, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Cancelar el expediente promovido por la empresa Central Asturiana de Carbones, S. A., en 19 de septiembre de 1986, sobre solicitud arriendo de la concesión Manolín número 5.174, de la que es titular don David García Losada, con archivo de las actuaciones”.

Lo que le notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndole que contra la Resolución dictada, cabe recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, calle José Cantalapiedra, s/n., en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el *Boletín Oficial del Estado*.

León, 9 de marzo de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2943

Núm. 3261.—3.584 ptas.

* * *

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a la empresa Arenas Especiales, S. A. en el domicilio que consta en el expediente, Llama de Colle (León), y como titular de la cantera de arena “ARENSA”, número 288, sita en término de Llama de Colle, Ayuntamiento de Boñar (León), se procede de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 80 de la Ley de procedimiento Administrativo, a la notificación mediante la correspondiente inserción en los Boletines Oficiales y exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, del siguiente texto:

Por la Delegación Territorial en León, de la Junta de Castilla y León, con fecha 11 de febrero de 1994 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Cancelar la inscripción efectuada para aprovechamiento de Recursos de la Sección A), como cantera de arena nombrada “ARENSA”, número 288, sita en término de Llama de Colle, Ayuntamiento de Boñar, provincia de León, a nombre de la empresa Arenas Especiales, S. A., con archivo de las actuaciones”.

Lo que le notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndole que contra la Resolución dictada, cabe recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, calle José Cantalapiedra, s/n., en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el *Boletín Oficial del Estado*.

León, 15 de marzo de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2944

Núm. 3262.—3.360 ptas.

* * *

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don David García Losada, en el domicilio que consta en el expediente Avenida de la Constitución, 20, Villablino (León), y como titular de la concesión minera Manolín número 5.174 sita en término de Peñalba, Ayuntamiento de Cabrillanes (León), se procede de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a la notificación mediante la correspondiente inserción en los Boletines Oficiales y exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, del siguiente texto:

Por la Delegación Territorial en León, de la Junta de Castilla y León, con fecha 18 de enero de 1994 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Cancelar el expediente promovido por la empresa Central Asturiana de Carbones, S. A. en 19 de septiembre de 1986, sobre solicitud de arriendo de la concesión Manolín número 5.174, de la que es titular don David García Losada, con archivo de las actuaciones”.

Lo que le notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndole que contra la Resolución dictada, cabe recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, calle José Cantalapiedra, s/n., en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el *Boletín Oficial del Estado*.

León, 14 de marzo de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2945

Núm. 3263.—3.360 ptas.

* * *

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a la empresa Cantera Puento Las Palomas, S. A., en el domicilio que consta en el expediente, carretera Piedrafita de Babia al Pajarón, Km. 2,800, Piedrafita de Babia (León), y como peticionario de la cantera de áridos nombrada Torre número 439, sita en término de Torre de Babia, Ayuntamiento de Cabrillanes, provincia de León, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, a la notificación mediante la correspondiente inserción en los “Boletines Oficiales” y exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, del siguiente texto:

Por la Delegación Territorial en León de la Junta de Castilla y León, con fecha 21 de febrero de 1994 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Terminar el expediente, cancelando la inscripción de solicitud de autorización de aprovechamiento de Recursos de la Sección A) como cantera de áridos nombrada “Torre”, número 439, en término de Torre de Babia, Ayuntamiento de Cabrillanes, provincia de León, presentada por la empresa Cantera Puento Las Palomas, S. A., con archivo de las actuaciones.”

Lo que les notifico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndoles que contra la Resolución dictada cabe recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, de la Junta

de Castilla y León, en Valladolid, calle José Cantalapiedra, s/n, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

León, a 11 de marzo de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2980 Núm. 3264.—3.472 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

S/R N/R: E-A-24/2636/92 A-13-92

Asunto: Alcantarillado de Herrerías, 2.ª fase.

Peticionario: Ayuntamiento de Vega de Valcarce.

D. N. I. o C. I F.: P2420100F.

Domicilio: 24520—Vega de Valcarce—León.

Nombre del río o corriente: Río Valcarce.

Punto de emplazamiento: Herrerías.

Término municipal y provincia: Vega de Valcarce—León.

Breve descripción de las obras:

Este alcantarillado tiene una longitud aproximada de 650 m., de los cuales 400 discurren en zona de policía del río Valcarce, también cruza este río en 3 ocasiones, y asimismo cruza el arroyo La Reguera en la cabecera de la alcantarilla.

La tubería que se va a utilizar es de P. V. C. de 200 mm. de diámetro que irá enterrada en zanja.

El cruce del río se hará a través de una tubería de hormigón de 300 mm. de diámetro reforzada con dado de hormigón y enterrado todo ello en el cauce. Aguas abajo de los cruces entre los perfiles 2-2 y 11-12 se hará un refuerzo con escollera rejuntada con hormigón.

El cruce de la Reguera entre los perfiles 17 y 18 se hará adosando la tubería a un lateral de la losa del puente existente, y protegiéndola con hormigón.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Vega de Valcarce o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400 Ponferrada—León.

Ponferrada, 15 de marzo de 1994.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

2921 Núm. 3265.—4.032 ptas.

S/R N/R: E-A-24/2857/94 O-3-94

Asunto: Construcción de azud y acondicionamiento zona baños.

Peticionario: Junta Vecinal del Barrio del Río Ozuela.

D. N. I. o C. I F.: 9.976.758.

Domicilio: Avenida Extremadura, número 68, La Placa, Ponferrada.

Nombre del río o corriente: Río Ozuela o Arroyo Valdecañada.

Punto de emplazamiento: Ozuela.

Término municipal y provincia: Ponferrada—León.

Breve descripción de las obras:

Consta de dos pilares de hormigón armado sobre los que se apoya una chapa metálica que se sujetará contra aquéllos con áridos del río. La altura del cierre sobre el cauce será de 1,30 m. y su ancho de 1,90. El cierre del azud se completará con acarreos del río.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Ponferrada o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400 Ponferrada—León.

Ponferrada, 15 de marzo de 1994.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

2922 Núm. 3266.—3.360 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades.

A don Angel Tascón Suárez, para acondicionamiento de local con destino a Bar, en polígono Palomera calle D, s/n (prolongación de San Juan de Sahagún). Expediente 362/94.

León, 17 de marzo de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2999 Núm. 3267.—1.568 ptas.

Por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 1994, se acordó aprobar inicialmente el Programa de Actuación Urbanística, presentado por don Angel González García, en su calidad de Presidente de la Junta Rectora del Sector y redactado por el Arquitecto don Martín Negral Feo, acordándose asimismo la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación o demolición y parcelación en el ámbito territorial del área que se considera, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del proyecto y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, se abre información pública por plazo de un mes, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Servicio de Obras y Urbanismo de la Secretaría General.

León, a 14 de marzo de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3001 Núm. 3268.—2.128 ptas.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS

"SERFUNLE"

Transcurrido sin alegaciones el plazo de información pública correspondiente, esta Presidencia ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Mancomunidad, para cubrir una plaza vacante de Auxiliar Administrativo.

Se convoca a los aspirantes admitidos a fin de realizar el primer ejercicio a las 17 horas del miércoles, día 18 de mayo de

1994, en los locales del Colegio Nacional de Guzmán el Bueno (entrada por la Plaza del Grano), debiendo acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

León, 25 de marzo de 1994.—El Presidente del Tribunal, Gabriel Angel Barthe Arias.

3303 Núm. 3269.—1.568 ptas.

BEMBIBRE

Habiendo intentado la práctica de las notificaciones de acuerdo plenario sin resultado positivo, a doña María Rosario Pérez Santamaría, con domicilio conocido en calle Emiliano Sánchez Lombas, 6, 1.º derecha de Bembibre, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su realización mediante el presente anuncio que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bembibre.

Notificación:

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 12 de marzo de 1991, acordó la aplicación obligatoria de contribuciones especiales, para la ejecución de las obras de pavimentación y urbanización de las calles Isidoro Rodríguez y Emiliano A. Sánchez Lombas, cuyas liquidaciones individuales fueron aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 25 de noviembre de 1991, ofreciendo, en lo que a doña María Rosario Pérez Santamaría se refiere, el siguiente resumen:

—Contribuyente: María Rosario Pérez Santamaría.

Situación de la finca: Calle Isidoro Rodríguez.

Coste de la obra: 4.246.490 pesetas.

Porcentaje a aplicar: 90%.

Coste de la obra a repartir entre los beneficiarios: 3.821.841 pesetas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

Metros lineales de la calle: 165.

Metros lineales de la finca afectada: 10,75.

Cuota de participación sobre la finca: 5,20.

Valor del módulo: 23.051 pesetas.

Deuda líquida a satisfacer por el contribuyente: 12.886 ptas.

—Contribuyente: María Rosario Pérez Santamaría.

Situación de la finca: Calle Emiliano A. Sánchez Lombas 4 y 6.

Coste de la obra: 6.641.947 pesetas.

Porcentaje a aplicar: 90%.

Coste de la obra a repartir entre los beneficiarios: 5.977.752 pesetas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

Metros lineales de la calle: 185,35.

Metros lineales de la finca afectada: 37,85.

Cuota de participación sobre la finca: 5,20.

Valor del módulo: 32.251 pesetas.

Deuda líquida a satisfacer por el contribuyente: 63.476 ptas.

El ingreso de las cantidades indicadas, se podrá hacer efectivo en periodo voluntario en la Oficina de Tesorería del Ayuntamiento de Bembibre, situada en el edificio de las piscinas, en el plazo que a continuación se expresa:

Si la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Si tuviera lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hubieran satisfecho las deudas, será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20%.

Recursos.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 14.4 y 34.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante el Ayuntamiento recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa. Dicho recurso podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje de coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Contra la desestimación de dicho recurso de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, y si no lo fuere, durante el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del de reposición, con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción y previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Bembibre, a 17 de marzo de 1994.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

3012

Núm. 3270.—4.356 ptas.

PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS

Aprobado por el Patronato Municipal de Fiestas en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1994 el pliego de cláusulas económico-administrativas para la adjudicación mediante concurso de la concesión de la ocupación de los terrenos habilitados como Recinto Ferial en parcela sita entre la prolongación de la calle Lope de Vega y la calle Quevedo y su explotación durante las Fiestas de la Salida del Santo y del Cristo del presente año, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Patronato Municipal de Fiestas durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y presentación, en su caso, de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, que se aplazará en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: La concesión de la ocupación de 5.400 metros cuadrados de terrenos habilitados como recinto ferial en parcela sita entre la prolongación de la calle Lope de Vega y la calle Quevedo, y su explotación con puestos, barracas, casetas de feria, etc., durante las Fiestas de la Salida del Santo y las Fiestas del Cristo del presente año.

Plazo: La concesión tendrá vigencia durante los siguientes días: Del 25 de junio al 3 de julio de 1994, ambos inclusive, para las Fiestas de la Salida del Santo 1994 y del 13 al 15 de septiembre de 1994, ambos inclusive, para las Fiestas del Cristo 1994.

Canon: El canon a satisfacer, por anticipado, por el concesionario al Patronato Municipal de Fiestas, será de 1.400.000 pesetas al alza.

Fianzas provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir fianza provisional por importe de 28.000 pesetas y definitiva por importe del 5% del canon adjudicado.

Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Patronato Municipal de Fiestas, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Durante igual plazo y horas, el expediente completo estará de manifiesto a disposición de los concursantes, en la Secretaría del Patronato Municipal de Fiestas, sita en el edificio de las piscinas habilitado como Casa Consistorial.

Se presentarán en un sobre cerrado bajo el título "proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar en régimen de concesión la ocupación de los terrenos habilitados como recinto ferial y su explotación con puestos, barracas, casetas de feria, etc., durante las Fiestas de la Salida del Santo 1994 y las Fiestas del Cristo 1994".

En dicho sobre se incluirán dos sobres: A, subtítulo "Documentación" y B, subtítulo "Oferta económica".

El sobre A contendrá los documentos siguientes:

- a) D. N. I. o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- e) Declaración responsable de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

La acreditación documental del cumplimiento de dichas obligaciones se efectuará de conformidad con lo previsto en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B contendrá:

- a) La proposición con arreglo al siguiente

Modelo

D., con domicilio en y D. N. I. número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el **Boletín Oficial** de la provincia número, de fecha, tomo parte en la misma, y me comprometo a ocupar el Recinto Ferial y a su explotación, a cuyo efecto oferto un canon de pesetas (en letra y número), con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas.

Que en dicho importe se entiende incluido el I. V. A., el cual, no obstante, deberá ser repercutido como partida independiente en las facturas, sin que el importe de la adjudicación experimente incremento como consecuencia del tributo repercutido.

Que acompaño la documentación exigida en el pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma)

- b) Referencias del licitante.

Constitución de la mesa y apertura de pliegos: Tendrán lugar en el salón de sesiones del edificio de las piscinas habilitado como Casa Consistorial a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Bembibre, 15 de marzo de 1994.—La Presidenta del Patronato, Inés Fernández Alvarez.

2958 Núm. 3271.—10.192 ptas.

VEGA DE VALCARCE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 1994, aprobó el expediente de contribuciones especiales, para financiar las obras de "mejora del abastecimiento de agua de Laballos" y que arroja el siguiente resumen:

- Costo de la obra: 4.100.000 pesetas.
- Aportación municipal: 410.000 pesetas.
- Cantidad a repartir entre los vecinos: 205.000 pesetas.

El módulo de reparto será los metros lineales de fachada, teniendo en cuenta la clase y naturaleza del proyecto.

Se expone al público por espacio de quince días, para que cuantas personas que se consideren con derecho a ello, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes. Asimismo para que las personas que lo deseen puedan constituir la Asociación Administrativa de contribuyentes.

Vega de Valcarce, 17 de marzo de 1994.—El Alcalde, Antonio Lago.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 1994, aprobó el expediente de contribuciones especiales, para financiar las obras de "abastecimiento de agua en La Portela" y que arroja el siguiente resumen:

- Costo de la obra: 9.269.000 pesetas.
- Aportación municipal: 1.853.800 pesetas.
- Cantidad a repartir entre los vecinos: 926.500 pesetas.

El módulo de reparto será los metros lineales de fachada, teniendo en cuenta la clase y naturaleza del proyecto.

Se expone al público por espacio de quince días, para que cuantas personas que se consideren con derecho a ello, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes. Asimismo para que las personas que lo deseen puedan constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Vega de Valcarce, 17 de marzo de 1994.—El Alcalde, Antonio Lago.

3004 Núm. 3272.—952 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 11 de marzo de 1994, el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación directa de las obras de "instalación eléctrica para iluminación de pistas de tenis en Cubillos del Sil", se somete a información pública por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cubillos del Sil, a 16 de marzo de 1994.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

3005 Núm. 3273.—308 ptas.

SAN EMILIANO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal General para el ejercicio de 1994, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En San Emiliano, 16 de marzo de 1994.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

3006 Núm. 3274.—392 ptas.

TORENO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de actividades clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:



—A doña Mary Paz Núñez Vidal, para el cambio de titular de un establecimiento dedicado a Café Bar, sito en la Avenida de Asturias, número 45 de esta localidad de Toreno. Expediente número 1/94 de establecimientos.

—A doña Dolores Sánchez Hernández, para el cambio de titular de un establecimiento dedicado a Café Bar, sito en la avenida de Bembibre, número 28 de esta localidad de Toreno. Expediente número 2/94 de establecimientos.

Toreno, 17 de marzo de 1994.—El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

3007 Núm. 3275.—1.904 ptas.

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 08 de marzo de 1994 el presupuesto municipal para el ejercicio de 1994, cumpliendo con lo ordenado en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento por espacio de quince días para que pueda ser examinado por las personas interesadas y formular reparos o reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la citada Ley 39/1988, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones, en la Secretaría Municipal, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al que se publique este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia y dirigidas al Pleno Municipal.

Si durante el plazo de exposición no se presentaran reclamaciones, el acuerdo inicial será elevado a definitivo sin necesidad de tomar nuevo acuerdo.

Toreno, 15 de marzo de 1994.—El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

3008 Núm. 3276.—560 ptas.

BORRENES

El Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1994, acordó modificar la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas con el fin de adecuarla a las modificaciones operadas en dicho impuesto por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

El acuerdo de aprobación, la Ordenanza fiscal y el expediente tramitado al efecto, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, durante cuyo plazo podrán ser examinados por cuantos se consideren interesados y presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo inicial se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo ni publicación:

ORDENANZA FISCAL NUMERO DIECISIETE DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º
De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se acuerda establecer el coeficiente de incremento del Impuesto sobre Actividades Económicas en los términos que se establece en el artículo siguiente:

Artículo 2.º
Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 0,8.

Disposición final.
La presente Ordenanza fiscal que ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 26 de marzo de 1994,

entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Borrenes, 26 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).
3382 Núm. 3277.—980 ptas.

CASTROCALBON

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Castrocalbón que queda expuesta al público en las dependencias municipales, por plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 1994.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

Recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Castrocalbón, 26 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).
3384 Núm. 3278.—532 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

De conformidad con los artículos 2 y 3 del Real Decreto 1172/91, de 6 de julio, se expone al público en la oficina municipal, por plazo de quince días, la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, elaborada por la Administración Tributaria del Estado y cerrada a 31/12/1993, y que servirá de base al padrón cobratorio del ejercicio de 1994.

Contra su inclusión, exclusión o error en los datos podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de León, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a aquél en que finalice el período de exposición, y recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Santa Colomba de Curueño, 25 de marzo de 1994.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

3385 Núm. 3279.—445 ptas.

VILLAORNATE Y CASTRO

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1994, el establecimiento del Impuesto sobre Actividades Económicas y aprobada su Ordenanza fiscal reguladora, se expone al público por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Villaornate y Castro, a 25 de marzo de 1994.—El Alcalde, Cayetano Martínez del Reguero.

3389 Núm. 3280.—392 ptas.

VILLATURIEL

En virtud de lo establecido en la Base quinta para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición libre de una plaza de Administrativo, escala de Administración General, dentro de la oferta de empleo público para 1993, esta Alcaldía ha resuelto hacer pública la designación de los miembros del Tribunal que ha de juzgar las referidas pruebas, que se especifican en el Anexo de esta Resolución. Dándose un plazo de 15 días para que los interesados puedan formular recusaciones contra dichos miembros.

Villaturiel, 24 de marzo de 1994.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

ANEXO

Presidente: Don Marcelino Llamazares Treceño (por delegación del señor Alcalde).

Suplente: Don Benigno Redondo García.

Secretaria: Doña Benita Rodríguez González (por delegación del titular).

Suplente: Don Luis Enrique Gallego Prieto.

Vocales:

Don Juan José Álvarez Martínez (experto designado por la Alcaldía).

Suplente: Don Valentín Turrado Moreno.

Doña María del Carmen Ibáñez Martín (funcionaria de carrera designada por la Alcaldía).

Suplente: Don Alvaro Prieto Sáenz de Miera.

Doña María Angeles Vicente Casaseca (representante designada por la Junta de Castilla y León).

Suplente: Don Francisco Domínguez Barbero.

3324 Núm. 3281.—812 ptas.

VALDERAS

Por don Claudio Farto Fernández, con Documento Nacional de Identidad número 11.330.098, se ha solicitado el cambio de titularidad de la licencia de apertura del establecimiento denominado "El Rebeco", sito en la carretera Villanueva s/n de esta localidad de Valderas, dedicado a la actividad de Bar-Restaurante, a favor del nuevo titular Hermanos Farto, C. B.

Lo que se publica por espacio de 10 días, a fin de que durante los mismos se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valderas, 16 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

Por don Manuel Alonso Seijas, se ha solicitado en estas oficinas municipales, licencia de apertura para la actividad de Administración de Lotería, a instalar en la calle Paseo Nuevo, número 3 de esta localidad de Valderas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente, por espacio de diez días, a fin de que durante los mismos se puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Valderas, a 2 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

3009 Núm. 3282.—2.128 ptas.

VALDEVIMBRE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—A don Benigno Miguel Garrido Llamas para la apertura de local destinado a "comercio al por menor de toda clase de artículos", sito en la calle El Pradón, s/n, de la localidad de Valdevimbre.

Valdevimbre, 14 de marzo de 1994.—El Alcalde, José María Alonso Rodríguez.

3010 Núm. 3283.—1.456 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCIA

Habiendo solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad de la actividad de Bar por don Fernando Domínguez Alonso, en nombre y representación de la Asociación de Jubilados y Pensionistas "Virgen de las Angustias" sito en la calle Las Angustias, número 2 de esta localidad, que anteriormente constaba a nombre de don Baudilio Rebollo Rodríguez, así como por don Javier Rodríguez Madrid, solicitando licencia municipal para la instalación y montaje de una fábrica de embutidos de chorizo y jamones en la planta baja de un edificio situado en la calle Triana, número 14 de esta localidad, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, nocivas y Peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de diez días, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por las citadas actividades puedan hacer las observaciones pertinentes.

Pobladura de Pelayo García, 16 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

3011 Núm. 3284.—2.016 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social

Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.609/93, interpuesto por Berciana de Maquinaria, S. A., contra el auto dictado por el Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada, de fecha 8 de noviembre de 1993, en la ejecución número 90/92, seguidos a instancia de don José Franganillo Espeso y otros, contra Bierzo Motor, S. A. y otros, se ha dictado auto por esta Sala en fecha 22 de febrero de 1994 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"La Sala acuerda desestimar el recurso de súplica interpuesto por Berciana de Maquinaria, S. A., contra el auto de esta Sala de once de enero de mil novecientos noventa y cuatro, dictada en el recurso de suplicación interpuesto por referida recurrente contra el auto del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en trámite de ejecución de sentencia, dictada a virtud de demanda deducida por Manuel Lago Franco y otros contra la empresa Bierzo Motor, Sociedad Anónima.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por este nuestro auto, contra el que no cabe recurso alguno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos". Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y Juan Antonio Álvarez Anllo.

Y para que sirva el presente de notificación en forma a la empresa Bierzo Motor, S. A. y a la Interventores de la suspensión de pagos de la empresa Bierzo Motor, S. A., que se hallan actual-

mente en paradero desconocido, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, se expide el presente en Valladolid, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

2473 Núm. 3285.—3.920 ptas.

Sala de lo Contencioso—Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 355 de 1994, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Lecherías del Noroeste, S. A., contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero, de 18 de enero de 1994 (registro de salida número 1692, fecha 28 de enero), por la que se condena a la recurrente a indemnizar por los supuestos daños causados al dominio público en la cantidad de 293.850 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

2500 Núm. 3286.—2.688 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 602/91 a instancia de Banco de Fomento, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Visica, S. L., don Vicente Simón Amez, don Luis—Vicente Simón González y doña Beatriz Gómez García, en reclamación de 1.651.327 pesetas de principal y 800.000 pesetas de costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días tres de mayo, siete de junio y cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro respectivamente, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

1.—Rústica: Viña en Vallezate, en término de Valencia de Don Juan, de treinta y cinco áreas. Linda: Norte, Jacinto González Pérez y otros; Sur, Ezequiel Baza Redondo; Este, Matilde Santos Merino y Oeste, Dionisio Toral Prieto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.630, libro 99, folio 191, finca número 11.160—N.

Valorada en 235.000 pesetas.

2.—Rústica: Arroyo al Pico Verde, en término de Valencia de Don Juan, de veintiocho áreas, sesenta y seis centiáreas. Linda:

Norte, carretera de Villamañán; Sur, canal de riego; Este, Ananías Alonso Martínez y Oeste, herederos de Isaac García Quirós.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.593, libro 95, folio 203, finca número 5.250—N.

Valorada en 1.750.000 pesetas.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B. B. V. número 212200017060291.

Dado a los efectos oportunos en León a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

2880 Núm. 3287.—4.592 ptas.

* * *

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio artículo 131 L. H. seguidos en este Juzgado al número 479/93 a instancia de Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S. A. "HIPOTE-BANSA", representado por el Procurador señor González Varas, contra Andrés García Sanz y su esposa doña María Jesús Valle Santos, en reclamación de 6.583.780 pesetas de principal, más intereses de demora y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días tres de mayo, siete de junio y cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, respectivamente, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. La consignación se llevará a cabo, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B. B. V. número 212200018047993.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Finca número dos—5.º—Local comercial de la planta baja, del edificio sito en el Barrio de La Magdalena, del Pueblo de Canales, Ayuntamiento de Soto y Amío, en la carretera de León a Caboalles, km. 33,250, con acceso propio e independiente, principalmente, desde la zona peatonal que la separa de dicha carretera, y también por el pasaje rodado privado existente al fondo de la misma. Tiene una superficie construida de ciento diecinueve metros setenta y nueve decímetros cuadrados, —siendo la útil de ciento trece metros dieciséis decímetros cuadrados—. Linda, tomando como frente la carretera de su situación. Frente, zona peatonal que la separa de dicha carretera, portal 1, central del inmueble y su caja de escalera y local comercial que forma la finca número dos—4.º; derecha entrando, dicho portal 1 central y su caja de escalera, y local comercial que forma la finca número dos—6.º; izquierda, el citado local o finca número dos—4.º; y fondo, el mentado pasaje rodado privado. Le corresponde en el régimen constituido, una cuota de participación igual a 3,20% del total valor del inmueble.

Sirviendo de tipo para la subasta la cantidad fijada en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, 7.000.000 de pesetas.

Dado a los efectos oportunos en León a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado—Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

2879 Núm. 3288.—5.264 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 279/92—a, se siguen autos de juicio a instancia de Banco Exterior de España, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, con-

tra don José Luis Merino Fuertes y doña María Pilar García Ruiz, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día tres de mayo a las trece horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, edificio de los Juzgados. Tipo de subasta 880.000 pesetas.

2.ª—La segunda el día tres de junio a las trece horas. Y la tercera el día treinta de junio a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 21350001727992 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo, marca Suzuki, matrícula LE-5842-M. Valorado en la cantidad de 280.000 pesetas.

Rústica: Polígono 35, parcela 38. Tierra cereal regadío, en término de Villaquilambre, al pago del "Vago", con una superficie de cinco áreas y cincuenta centiáreas. Dentro de la referida finca, hay construidas las siguientes edificaciones. Un refugio de unos cuarenta metros cuadrados aproximadamente y dos gallineros de unos veinte metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad dos de León, al tomo 2.419, libro 72 de Villaquilambre, folio 43, finca número 10.652.

Valorado todo en 600.000 pesetas.

Dado en León a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

2887

Núm. 3289.—6.720 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por providencia del diez de marzo de 1994, en ejecutoria de procedimiento abreviado número 127/91 seguido por delito contra la salud pública, contra don Marcos Escalónilla León y ante la Audiencia Provincial de León, Sección 1.ª, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de ocho días los siguientes bienes muebles encautados por la Guardia Civil:

Pesetas

—Calculadora Casio FR-10.15.S con impresión, tasado pericialmente en 8.000

Pesetas

—Dos unidades de Radio Teléfono marca	
Pactra 5W y 27 Mgc, tasado en	9.500
—Dos intercomunicadores COM-TALK	3.500
—Un radio cassette marca Blaupunkt, modelo	
San Remo digital estéreo	12.000
—Un radio cassette marca Grunding WKC-2039,	
made in Portugal, tasado pericialmente en	6.000
—Una máquina de escribir Olivetti línea 98	14.000
Total	53.000

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Sáenz de Miera, Palacio de Justicia de esta ciudad, el día 12 de mayo de 1994, a las diez horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 2135000740127/91 en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Juzgados sita en el Palacio de Justicia, el veinte por ciento de los tipos de tasación que se expresan, previéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos, pudiéndose examinar por los posibles licitadores los bienes relacionados que se hallan en las dependencias de este Juzgado.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 20 de mayo de 1994, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta en su caso, el día 30 de mayo a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Dado en León, a once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmas (ilegibles).

2892

Núm. 3290.—4.592 ptas.

* * *

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 255/93, de que se hará mención, obran los particulares de tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada—Juez del Juzgado de Instrucción número siete de la misma habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 255/93, sobre agresión y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Alfredo Merino Fernández, Pablo Pérez García y Andrés Gallego Robles.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pablo Pérez García y Andrés Gallego Robles, como autores responsables de una falta del artículo 582-1.º del Código Penal, a la pena de 30 días de arresto menor para cada uno de ellos, pago de las costas por mitad y que indemnicen conjunta y solidariamente a Alfredo Merino Fernández, en 360.000 pesetas con aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, respecto de los intereses legales. Asimismo en los gastos médicos y hospitalarios que acredite en ejecución de sentencia.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con la posible interposición de recurso de apelación contra la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: María Dolores González Hernando.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado y para que sirva de notificación en legal forma al penado Andrés Gallego Robles, en ignorado paradero, expido el presente en León a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—María Eugenia González Vallina.

2476

Núm. 3291.—3.920 ptas.



Cédula de emplazamiento

Estando solicitado en los autos de juicio de menor cuantía, número 422/93, seguidos a instancia de Lico-Leasing, S. A., representado por el Procurador don Javier Muñiz Bernuy, contra construcciones Martínez Prada, S. A., con domicilio en Ponferrada, Plaza España, 33 y hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contrato financiero, por medio de la presente, se emplaza a citada empresa, a fin de que dentro del plazo de diez días pueda comparecer en autos, y en otros diez pueda contestar la demanda, bajo la dirección de Letrado, y con los apercibimientos de que de no comparecer será declarada en rebeldía procesal.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la empresa demandada Construcciones Martínez Prada, S. A. y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firma la presente en León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

2477 Núm. 3292.—1.792 ptas.

NUMERO NUEVE DE LOS DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de justicia gratuita número 515/93, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital, los presentes autos de justicia gratuita número 515/93, seguidos a instancia del Procurador señor Fernández Martínez en nombre y representación de don Juan Antonio Antón Pascual, mayor de edad y con domicilio en calle Las Cercas (León), contra doña María Jesús López Martínez y con la Audiencia del señor Letrado del Estado sobre reconocimiento de justicia gratuita.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Abel María Fernández Martínez, en nombre y representación de don Juan Antonio Antón Pascual, debo reconocer y le reconozco el derecho a justicia gratuita para litigar en el procedimiento sobre derecho de visita número 514/93 de este Juzgado contra su esposa doña María Jesús López Martínez. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y remitir al **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de notificación a la demandada doña María Jesús López Martínez, expido y firmo la presente en León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—María Jesús Díaz González.

2478 Núm. 3293.—3.136 ptas.

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de justicia gratuita número 542/93, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de justicia gratuita número 542/93, seguidos a instancia de la Procuradora doña Emma Celia Muñoz Fernández, en nombre y representación de doña Liliana Inés Buján Otero, mayor de edad y con domicilio en calle Valencia de Don Juan número 11-bis (León), y dirigida por el Letrado don Constantino Sánchez López, en virtud de designación recaída en turno de oficio contra don Juan Manuel Martínez Alvarez y con la Audiencia del señor Letrado del Estado sobre reconocimiento de justicia gratuita.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por la Procuradora doña Emma Muñoz Fernández, en nombre y repre-

sentación de doña Liliana Inés Buján Otero, debo reconocer y le reconozco el derecho a justicia para litigar en el procedimiento de separación matrimonial número 541/93 de este Juzgado contra su esposo don Juan Manuel Martínez Alvarez, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y remitir al **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de notificación al demandado don José Manuel Martínez Alvarez, expido y firmo la presente en León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—María Jesús Díaz González.

2479 Núm. 3294.—3.472 ptas.

Don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 84/94, a instancia de don Tomás Díez Merino, se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

“Urbana. Finca treinta y nueve. Vivienda tipo “2” de la planta cuarta alta a la derecha subiendo su escalera, de la casa sita en León, a la calle Monte de Piedad, números tres, cinco, siete y nueve, con vuelta a la calle del General Portocarrero, número cuatro, con acceso por el portal número nueve de la calle Monte de Piedad. Tiene una superficie construida de noventa metros y ochenta y un decímetros cuadrados, y se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño y terraza. Tiene como anejo una carbonera en el patio de luces. Linda, conforme se entra: Frente, finca número cuarenta de esta misma división, caja de escaleras y patio de luces; derecha patio de luces, izquierda, calle Monte de Piedad; fondo, finca número veintiocho de esta misma división horizontal. se le asigna una cuota de participación en el régimen, en relación al total valor del inmueble de un entero y noventa centésimas por ciento=1,90%.”

Por el presente se convoca a los herederos de don Escanciano Pérez y doña Felisa Santamaría Cancio, quienes reúnen la condición de causahabientes de la titular catastral, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Jorge Rubiera Alvarez.

2480 Núm. 3295.—3.472 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 203/91, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 22/94. En la ciudad de Ponferrada, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los autos de juicio de cognición número 203/91, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante don José María Vázquez González, representado por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández y asistido del Letrado señor Fernández Buelta, y de otra y como demandado don Aquilino Furonés Ortiz, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de don José María Vázquez González, debo condenar y condeno al demandado don Aquilino Furonés Ortiz a que pague al actor la suma de cuatrocientas once mil setecientas noventa y dos

pesetas, así como el interés legal devengado a partir de la interposición judicial y con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, la cual no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a veintuno de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

2391 Núm. 3296.—3.584 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 402/93, promovidos por Renault Financiaciones, S. A., representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Miguel Calzada Pires, en reclamación de 2.613.521 pesetas, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate al demandado para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que las copias de la demanda obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y que se ha practicado ya el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparece.

Dado en Ponferrada, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

2392 Núm. 3297.—2.016 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 46/94 seguido a instancia de Banco de Asturias, S. A., con domicilio en Oviedo, representado por la Procuradora señora Barrio Mato, contra don Luis Avelino Antuña Anta y doña Begoña González Diéguez, vecinos de Ponferrada, Avenida de Galicia, número 49, hoy en ignorado paradero sobre reclamación de cantidad, por medio del presente edicto se cita de remate a dichos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación del mismo en el **Boletín Oficial** de la provincia, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma y oponiéndose a la ejecución despatchada, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones más que las determinadas en la Ley, significándoles que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero, y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

2376 Núm. 3298.—2.576 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 488/91, seguido a instancia de Sermont, S. A., contra la entidad Trigodul, S. A. L., en reclamación de 1.511.950 pesetas de principal, más 600.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los que en resolución de esta fecha se ha

acordado notificar al representante legal de la entidad demandada que el precio ofrecido por la entidad actora en este procedimiento en la tercera subasta de los bienes embargados es de 100 pesetas por cada uno de ellos, haciéndole saber que dentro de los nueve días siguientes al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia podrá hacer uso de los derechos que le confiere el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ponferrada, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Luis Alberto Gómez García.—La Secretaria (ilegible).

2377 Núm. 3299.—2.016 ptas.

Doña María Emma Rodríguez Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos número 285/91, seguidos por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Carlos Botella Dorta y en nombre de Cerámica Rioseco, S. L., contra Santiago Geda Manjibar, Augusto Majeda Ferreiro y Construcciones Gema, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Santiago Geda Manjibar, Agustín Majeda Ferreiro y Construcciones Gema, hasta hacer pago a Cerámica Rioseco, S. L., de 2.150.000 pesetas de principal más los intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de León en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—María Emma Rodríguez Gavela López.

2378 Núm. 3300.—3.472 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 518/93, seguidos a instancia de Caja España, contra "Promociones Arcel, S. L."; José Antonio Díez Ferrera; Esmeralda Batanero Martínez y otros cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, calle Doctor Marañón, número 9, la entidad y calle Chile, número 9, 2.º derecha, los segundos, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 5.346.890 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate a los demandados antes indicados, para que en el término de nueve días comparezcan en los presentes autos, personándose en forma y se opongan a la ejecución, si les conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/, Javier Escarda de la Justicia.—El Secretario (ilegible).

2379 Núm. 3301.—2.016 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia 12/94. Ponferrada (León), a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro. vistos por doña María-Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición número 56/93, seguidos entre partes, de una como demandante Banco Herrero, S. A. Entidad Mercantil, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendida por el Letrado don Francisco-Javier Paraja de la Riera y, de otra como demandados don Francisco Javier Sánchez Pérez y doña María-Lourdes Fernández González.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación del Banco Herrero, S. A., contra don Francisco Javier Sánchez Pérez y doña María-Lourdes Fernández González, declarados en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que solidariamente abonen al actor la cantidad de ciento cincuenta y seis mil doscientas cincuenta y siete pesetas (156.257 pesetas), más los intereses contractuales y con expresa imposición de costas a los demandados. Esta sentencia no es firme, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada (León), a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

2393 Núm. 3302.-3.808 ptas.

* * *

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia 13/94. Ponferrada (León), a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por doña María-Nuria Goyanes Gavelas; Juez de primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada (León), los presentes autos de juicio de cognición número 192/93, seguidos entre partes, de una como demandante Distribuciones del Bierzo, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Javier Gil Fierro, y de otra como demandado Fernando Curros Mendoza; en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la Entidad Distribuciones del Bierzo, S. A., contra don Fernando Curros Mendoza, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone al actor la cantidad reclamada de ciento catorce mil ochocientas veinte pesetas (114.820 pesetas) que es en deberle, más los intereses legales establecidos en los artículos 1100 y 1108 del Código Civil, desde la fecha de la interposición judicial hasta esta resolución y el establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde esta sentencia hasta su completo pago; y todo con expresa imposición de las costas al demandado. Esta sentencia no es firme, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada (León), a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro; haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

2394 Núm. 3303.-4.032 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido.

Por el presente hago saber, que en este Juzgado se siguen autos de desahucio por falta de pago con el número 261/93, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

En La Bañeza, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por doña María Teresa Cuenca Boy, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, los presentes autos de juicio de desahucio, seguidos con el número 261/93 a instancia de don Pedro Villoria Garmón, quien actúa además de en su propio nombre y derecho, en beneficio de su sociedad de gananciales y de la comunidad de bienes que forma con don Francisco Carrera Alonso y la esposa de éste doña María Consuelo Villoria Garmón, representados por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, y bajo la dirección del Letrado don Miguel García López, contra la Entidad Mercantil Caja Territorial de Madrid, S. A., en situación de rebeldía en estos autos.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de don Pedro Villoria Garmón, quien actúa, además de en su propio nombre y derecho, en beneficio de su sociedad de gananciales y de la comunidad de bienes que forma con don Francisco Carrera Alonso y su esposa doña María Consuelo Villoria Garmón, contra la Entidad Mercantil Caja Territorial de Madrid, S. A. en situación de rebeldía en estos autos, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de dicha demanda del local de negocio descrito en el hecho primero de la demanda, condenándole a dejarlo libre y a disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo desaloja dentro del término legal, y todo ello con expresa imposición de costas a dicha parte demandada.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en término de tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, y de la que se llevará testimonio literal a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Caja Territorial de Madrid, expido la presente en La Bañeza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

2427 Núm. 3304.-4.928 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña Marta María Sánchez Méndez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 167/92 a Instancia de Banco de Crédito Agrícola, S. A., representado por el Procurador don José A. Pardo del Río, contra don Francisco Javier García Palacios y María Rivas Suárez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de adjudicación, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Por lo expuesto, decido: Adjudicar a don Domingo Rodríguez Prieto las fincas descritas en el primero de los antecedentes de hecho de esta resolución por la cantidad de -1.525.000-pesetas, siendo inferior al importe total del crédito del actor.

Se decreta la cancelación de la hipoteca que garantizaba el crédito del ejecutante “Banco de Crédito Agrícola, S. A.” y, en su caso, la de todas las inscripciones posteriores -incluso las verificadas- después de expedida la certificación que previene la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; para que esa cancelación tenga lugar, expídase el oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Astorga, a quien se hará constar que fueron practicadas las notificaciones que previene la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Entréguese testimonio literal de esta resolución al rematante don Domingo Rodríguez Prieto que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad a su favor, previa liquidación y pago del impuesto de transmisiones y actos jurídicos documentados, que deberá presentar en la oficina liquidadora en el plazo reglamentario, notificándose esta resolución al referido rematante.

Así lo dispongo y firmo. Firmado.-E. Sagüillo Tejerina”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Francisco Javier García Palacios y María Rivas Suárez, en ignorado paradero, expido la presente en Astorga a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-Firmado.-La Secretaria, M. Sánchez Méndez.

2380 Núm. 3305.-4.144 ptas.

Cédula de notificación de sentencia

Doña Marta Sánchez Méndez, Secretaria en provisión temporal del Juzgado de Instrucción número dos de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 93/93, sobre daños a la propiedad se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Astorga, a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

El señor don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 93/93, seguidos en este Juzgado, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, Matías García Vega y Francisco Fernández Alonso.

Fallo: que condeno a don Francisco Fernández Alonso como autor de una falta del artículo 597 del Código Penal vigente a la pena de cuatro días de arresto menor y a que indemnice a “Hermandad García C. B.” en la cantidad de catorce mil trescientas setenta y cinco pesetas (14.375 pesetas).

Se autoriza al condenado a cumplir la pena de arresto en su domicilio conforme al artículo 85 del Código Penal.

Las indemnizaciones devengan el interés previsto en el artículo 921 del Código Penal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este juzgado y para la Audiencia Provincial, en el término de los cinco días siguientes al que se hubiera practicado la última notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 212 y 975 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 82-2.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Francisco Fernández Alonso, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Astorga a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-Marta Sánchez Méndez.

2426 Núm. 3306.-3.920 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LOS DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 298/82, seguida a instancia de María Carmen Alonso Fernández, contra Manuel Pablos Pérez, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.-Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.-Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón y requiérase a don Manuel Pablos Pérez, para que en el plazo de diez días, acredite haber abonado el importe de la Jura de Cuentas que se acompaña, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado, se decretará la ejecución por todos sus trámites para la realización de la misma.

Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta.-Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós.-Rubricada.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Manuel Pablos Pérez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León, a 4 de marzo de 1994.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2482 Núm. 3307.-3.024 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 1.442 a 1.445/80, seguida a instancia de Carlos Gómez Agüero y tres más, contra Manuel Pablos Pérez, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.-Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.-Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón y requiérase a don Manuel Pablos Pérez, para que en el plazo de diez días, acredite haber abonado el importe de la Jura de Cuentas que se acompaña, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado, se decretará la ejecución por todos sus trámites para la realización de la misma.

Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta.-Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós.-Rubricada.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Manuel Pablos Pérez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León, a 4 de marzo de 1994.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2483 Núm. 3308.-3.024 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia, hace constar:

Que en autos número 137/94, seguidos a instancia de don Víctor Díez Barrio, contra don José Luis Miranda Torre y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:



Providencia.—Magistrado Juez: Señor Martínez Illade.

En León, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incóese el oportuno expediente, requiriéndose a la Patronal demandada para que en el plazo de cuatro días, presente documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, vistas las circunstancias que concurren y oyendo a la Tesorería General de la Seguridad Social, se acordará el embargo de bienes del empresario en cantidad suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 140 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don José Luis y don Fernando Miranda Torre, se expide la presente en León, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Luis Pérez Corral.

2484 Núm. 3309.—2.912 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en este Juzgado se tramita ejecución 137/93, seguida a instancia de Miguel Alonso Díaz y otros contra Cristalerías Glas Confort, S. A., en los que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Cristalerías Glas Confort, S. A. por la cantidad de 1.501.547 pesetas de principal, y la de 180.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma, a la demandada Cristalerías Glas Confort, S. A. en paradero desconocido, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

2486 Núm. 3310.—2.240 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 272/93 dimanante de los autos de C. UMAC, seguida a instancia de doña Marta Fidalgo Mesa, contra Setas León, C. B. y Miguel Angel Prieto García, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Setas León, C. B. y Miguel Angel Prieto García, por la cantidad de 184.212 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Setas León, C. B. y Miguel Angel Prieto García, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

2383 Núm. 3311.—2.240 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de León.

Hace saber: que en autos 737/93, seguidos a instancia de Luis Urdiales Díez y otro, contra Natalio Carlos Otero Gloria y otros, en reclamación de despido, por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Que debemos de desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Luis Alfonso Urdiales y don Isidro Urdiales Díez, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León de fecha 21.12.93, en autos 737/93, en virtud de demanda promovida por don José Luis Gómez Bergantinos, contra los recurrentes y don Natalio Carlos Otero y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido.

Asimismo se condena a los recurrentes al pago de las costas del recurso incluidas 25.000 pesetas de honorarios del Letrado señor Rico García y a la pérdida del depósito de consignación efectuados para recurrir.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital, para su unión al rollo de su razón, líbrese el correspondiente certificado incorporándose su original al libro de sentencia. Firme que sea esta sentencia, devuélvase los autos, junto con la certificación de aquella al Juzgado de procedencia para su ejecución.—Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a don Natalio Carlos Otero Gloria, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Pedro María González Romo.

2428 Núm. 3312.—3.360 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 683/93, seguidos a instancia de Marcelina Fernández Valderrey, contra Riarza, S. A. y otros, en reclamación de prestaciones económicas, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

León, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Por dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma el recurso de suplicación, contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Póngase los autos a disposición del Letrado designado para la formalización del recurso, que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos, a quien se hará saber que deberá evacuar dicho trámite en el plazo de los diez días siguientes, que correrán desde el momento de vencimiento de dicha audiencia, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.

Se advierte a las partes la obligación de señalar domicilio para las notificaciones en Valladolid, a tenor del artículo 195, de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, para la recurrente en la persona del Letrado designado y haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Riarza, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

2429 Núm. 3313.—3.472 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 13/94, dimanante de los autos 441/93, seguida a instancia de María Luisa de

Bernardo Modino, contra Luis Romero, S. A. y Only Bluss, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Por dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones y transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, tén-gase por firme la cantidad señalada por salarios de tramitación, de conformidad con el artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra Luis Romero, S. A. y Only Bluss, S. L. con domicilio el primero en calle Mateo Cerezo, 10, Burgos y el segundo con domicilio en calle Héroes del Alcázar, 4, Burgos, y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma total de 851.444 pesetas en concepto de principal (307.250 pesetas y 544.194 pesetas) correspondiente a indemnización y salarios de tramitación respectivamente y la de 180.000 pesetas en concepto de gastos calculadas provisionalmente, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma legal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Luis Romero, S. A. y Only Bluss, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados.

2430 Núm. 3314.—4.368 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en virtud de lo establecido en el artículo 279 de la L. O. del Poder Judicial.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral número 165/92, ejecución 90/92, seguida a instancia de don Manuel Lago Franco y otros, contra la empresa Bierzo Motor, S.A., con domicilio en Ponferrada, hoy en ignorado paradero, se dictó la siguiente:

Propuesta de providencia: Secretario, señor Ruiz Pascual.—Ponferrada, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Anteriores escritos únanse a los presentes autos de su razón, en cuanto al primero de dichos escritos se tienen por hechas, a los efectos procedentes las manifestaciones contenidas en el mismo; respecto al segundo se tiene por hecha por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, la renuncia a la representación que ostenta de la empresa demandada Bierzo Motor, S.A., por los motivos que alega y requiérase a dicha demandada a fin de que dentro del término de ocho días siguientes al de la notificación de la presente se persone nuevamente en los autos, en forma legal, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición dentro del término de tres días, llevándose a efecto la notificación a la demandada Bierzo Motor, S.A., que se halla en ignorado paradero, en la

forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo propongo, a S.S.^a que firma su conforme.

Conforme: El Magistrado Juez, Antonio de Castro Cid.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa ejecutada Bierzo Motor, S.A., actualmente en ignorado paradero, se expide el presente, advirtiéndose a dicha ejecutada que las demás notificaciones a la misma se efectuarán en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Ponferrada, a 22 de febrero de 1994.

1996 Núm. 3315.—4.256 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 1.111/93 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 114/94. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado—Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 1.111/93, sobre salarios en los que ha sido demandante Manuel Prada San Miguel, Jesús Manuel Atanasio Ruiz y José María Astorgano Losada, representado por don Javier J. Castro, y como demandados, Coelbi y Fogasa; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes”.

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada, Sociedad Cooperativa Limitada “Coelbi”, a abonar a Manuel Prada San Miguel, la cantidad de 1.688.710 pesetas; a Jesús Manuel Atanasio Ruiz la cantidad de 1.688.710 pesetas, y a José María Astorgano Losada la cantidad de 1.724.316 pesetas, cantidades todas ellas que deberán ser incrementadas en el 10% en concepto de mora, debiendo absolver al FOGASA por la ya dicho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, con la clave 2141—65 1111/93 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao—Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Coelbi, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L. P. L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

2489 Núm. 3316.—5.488 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 723/93 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 125/94. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 723/93, sobre cantidad en los que ha sido demandante don Jovino Angel Potes Fernández, representado por don Ramón González y como demandados Alfredo Voces, Empresa Constructora, S. A.; FOGASA; Agrupación y Fomento Industrial, S. L.; don Alfredo Voces Voces y doña Luisa Cuadrado Núñez; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a Alfredo Voces Empresa Constructora, S. A., Agrupación y Fomento Industrial, S. L.; a Alfredo Voces Voces y a doña María Luisa Cuadrado Núñez, de forma solidaria, a abonar al actor la cantidad de 452.290 pesetas reclamadas más el 10% de interés por mora.

En cuanto al FOGASA, este Organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, con la clave 2141-65 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Alfredo Voces Empresa Constructora, S. A.; Agrupación y Fomento Industrial, S. L.; Alfredo Voces Voces y María Luisa Cuadrado Núñez, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L. P. L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

2493

Núm. 3317.—5.936 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada:

Doy fe: Que en los autos de juicio número 897/93, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 75/94.—En Ponferrada, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Vistos por doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 897/93, sobre invalidez permanente, en los que ha sido demandante Asepeyo, asistida del Letrado don Francisco J. Sánchez, y

como demandados don Arturo Reguera Reguera, la empresa Pardo Empresa Constructora, S.A., el INSS y la TGSS, habiéndose dictado la presente resolución, en base a los siguientes:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos ejercitadas en este pleito y consecuentemente confirmando la resolución de la entidad Gestora de fecha 21-6-93, en la que se declara a don Arturo Reguera Reguera, afecto a Invalidez Permanente parcial.—Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo”.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o bien obste el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, con la clave 2141-65897/93, la cantidad de 25.000 ptas., en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñadas el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición, la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones, durante el recurso.

Y para que sirva de notificación, a Pardo Empresa Constructora, S.A., expido y firmo el presente, en Ponferrada, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

1868

Núm. 3318.—5.152 ptas.

NUMERO DOS DE VALLADOLID

Unica notificación

En ejecución contenciosa número 231/92, seguida a instancia de Carlos García Macías, contra Pinturas del Bernesga, S. L., sobre cantidad, con esta fecha ha recaído auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

“Se acuerda: S. S.ª ante mí la Secretaria dijo, que declaraba al ejecutado Pinturas del Bernesga, S. L., insolvente total en sentido legal, con carácter provisional, ordenando el archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el ejecutado mejora de fortuna. La presente insolvencia declarada podrá tener efecto en otras ejecuciones que puedan seguirse con la ejecutada, sin necesidad de reiterar las averiguaciones realizadas en la presente previa audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes intervinientes, advirtiéndoles que contra la presente resolución cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, y ante este mismo Juzgado. Lo mando y firma el Ilmo. señor don José Antonio San Millán Martín, Magistrado Juez número dos de Valladolid y su provincia. doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Pinturas del Bernesga, S. L., actualmente en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Párroco Pablo Díez, número 130 de León, se inserta el presente en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en Valladolid a veintuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana María Ruiz Polanco.—V.º B.º El Magistrado Juez (ilegible).

2195

Núm. 3319.—3.248 ptas.